

L E Y E S

LEY Nº 3600

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA —
APRUEBASE LA ORDENANZA Nº 949/80

San Fernando del Valle de Catamarca,
11 de Julio de 1980

A S. E. EL SEÑOR GOBERNADOR

La Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca gestionó en actuaciones tramitadas en Expte. T-5997-80, la ratificación de la Ordenanza Nº 949-80 mediante la cual fue dispuesto un incremento del cálculo de recursos y total de erogaciones del presupuesto municipal 1979, prorrogado para el ejercicio fiscal 1980.

Remitida la referida Ordenanza al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines de su consideración surge del informe que a tal efecto emite, la procedencia de la ratificación de aquella, razón por la cual se proyecta la presente Ley. En cuanto a su naturaleza cabe destacar que se fundamenta en el hecho de estar destinado a aprobar un dispositivo legal que importa la modificación de un presupuesto municipal que fuera sancionado, habida cuenta de los términos del Art. 1º de la Ley 3099, mediante Ley. En consecuencia, aquella modificación debe ser ratificada por un instrumento legal de igual jerarquía, razón por la cual me permito requerir del señor Gobernador la sanción y promulgación de la presente Ley.

Dios guarde a V. E.

Dr. PEDRO SOFIEL ACUÑA
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
11 de Julio de 1980

V I S T O :

Lo actuado en Expediente T-5997-80 del Registro de Expedientes y el Decreto Nacional Nº 877-80,

En ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Art. 1º — Aprobar en todas sus partes la Ordenanza Nº 949/80 de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Pedro Sofiel Acuña
Ministro de Gobierno